



Serie A

Folio 198

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015**

**PRESIDENTE:**

**Excmo. Sr.:** D. Juan José Imbroda Ortiz.

**VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y  
DEPORTES:**

D. Miguel Marín Cobos.

**VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

D. Daniel Conesa Mínguez.

**CONSEJEROS:****CONSEJEROS:**

- D<sup>a</sup>. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.
- D<sup>a</sup>. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.
- D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.
- D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad (Ausente).
- D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.
- D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

**Secretario:** D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:





Serie A

Folio 199

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACG182.20150227.-** Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el días 20 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG183.20150227.-** El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a la familia de D. Alfonso Ros, funcionario jubilado de esta Ciudad Autónoma, recientemente fallecido.

- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a D. Juan Antonio Iglesias Belmonte, anterior Viceconsejero de Fomento de esta Ciudad Autónoma, por el reciente fallecimiento de su madre.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 22 de enero de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaído en **Recurso de Casación nº. 2302/2014** (Asunto: convocatoria concurso de méritos para la adjudicación de 3 nuevas oficinas de farmacia; Recurrente: **Asunción Bassets Patricio**).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto 65/15, de fecha 3 de febrero de 2015, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaído en **Procedimiento Pieza Separada de Medidas Cautelares 472/14 – P.A. 472/14**, seguido a instancias de [REDACTED] contra Orden de 10.04.14 de la Consejería de Administraciones Públicas que convoca 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 57/15, de fecha 23 de febrero de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en **autos de Procedimiento Ordinario nº 10/14**, seguido a instancias de [REDACTED] contra acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de ruina del inmueble sito en C/ López Moreno.

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG184.20150227.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos, habiendo sido emplazada esta Ciudad Autónoma para que se persone como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de esta Ciudad, en **Procedimiento Abreviado nº 34/2015**, interpuesto por **Dª. Asunción Collado Martín** (Asunto: inadmisión de rectificación en el cálculo de la plusvalía de fincas en C/ Carlos V), el Consejo de Gobierno acuerda la personación, designando a tal efecto a los Letrados de la Ciudad para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad).





Serie A

Folio 200

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

- **ACG185.20150227.**- El Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (señal de tráfico en cruce de C/ Gral. Pintos con Plaza Daoiz y Velarde; vehículo con matrícula [REDACTED]; Cía de Seguros: A.M.A.) en accidente de tráfico ocurrido el día 3 de marzo de 2014, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La participación de procurador no es preceptiva en este procedimiento, pero se considera conveniente para el mejor funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la CAM.

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA**

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON INFORME JURÍDICO DE VIABILIDAD. ACG186.20150227.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“Teniendo conocimiento que por D<sup>a</sup>. Rosa Cuevas Hoyas y D. Julio Liarte Parres se ha solicitado al Consejo de Ministros la disolución del Ayuntamiento (sic) de Melilla en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la LRBRL y visto el informe emitido sobre el particular por la Asesora Jurídica de esta Presidencia, VENGO EN PROPONER se adopte acuerdo relativo a la presentación de una querrela por injurias y calumnias contra el Sr. Liarte Parres y contra la Sra. Cuevas Hoyas”.

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**

**PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN USO EXTRAORDINARIO EN SUELO RURAL.- ACG187.20150227.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

“De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que, entre otros extremos, dice:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE USO EXTRAORDINARIO EN SUELO RURAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.

SITUACIÓN: INMEDIACIÓN CERRO DE PALMA SANTA, PARCELA NÚM. 30.





Serie A

Folio 201

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

REFERENCIA CATASTRAL: 56101A002000300001TD.

**ANTECEDENTES:**

1º.- Por [REDACTED] con [REDACTED], se solicita con fecha 18 de febrero de 2010, autorización de uso extraordinario en suelo rural para la implantación de la actividad de recepción de vehículos al final de su vida útil, en la parcela sita en las inmediaciones del denominado Cerro de Palma Santa, parcela núm. 30.

2º.- Por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se ha requerido al interesado para que aporte la documentación necesaria para la tramitación de este tipo de expediente.

3º.- Una vez que ha sido aportada la documentación, por los Servicios Técnicos de esta Dirección General se ha emitido informe favorable para la tramitación de la autorización de uso extraordinario en suelo rural.

A la vista de lo anterior, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Admitir a trámite la petición efectuada por [REDACTED], solicitando se le conceda la autorización de uso extraordinario en suelo rural para la implantación de la actividad de recepción de vehículos al final de su vida útil, en parcela número 30 de las inmediaciones del Cerro de Palma Santa, Referencia catastral 56101A002000300001TD, de 5.982 m2., utilizándose para esta actividad 671,50 m2., aproximadamente.

2.- Iniciar el trámite de información pública durante el plazo de veinte días, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones y observaciones”.

***ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA***

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE JUEGOS DE OCIO, PASATIEMPOS Y RECREO EN ENTIDADES VECINALES Y ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CAM.- ACG188.20150227.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero.-** La aprobación del Reglamento de Juegos de Ocio, Pasatiempos y Recreo en Entidades Vecinales y Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluye como anexo a la presente propuesta.

(Sello)





Serie A

Folio 202

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

**Tercero.-** Entenderlo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con los artículos 76.2.d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**PUNTO SÉPTIMO.- PLANTILLA AÑO 2015.- ACG189.20150227.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Visto el Acuerdo de 10 de noviembre de 2014 entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas), la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015”.

**PUNTO OCTAVO.- RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2015. ACG190.20150227.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:





Serie A

Folio 203

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

“Visto el Acuerdo de 10 de noviembre de 2014 entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno, previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2 apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas), la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015”.

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.**

**ACG191.20150227.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“El Consejo de Gobierno de la Ciudad, mediante Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2014 (BOME núm. 5.126, de 2 de mayo de 2014), aprobó los diferentes Planes Estratégicos de Subvenciones de las Consejerías de la Ciudad y de sus Entes dependientes, incluyéndose el correspondiente a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Habiéndose producido modificaciones en las subvenciones previstas para el año 2015, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, en virtud de lo señalado en la Disposición Adicional Primera del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, acuerde la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

**- LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1:** Facilitar medios a las entidades representativas de las distintas religiones y culturas presentes en la Ciudad para su funcionamiento interno, realización de actividades y / o mantenimientos de instalaciones, fomentando las actuaciones relativas a la diversidad cultural de la población de la Ciudad de Melilla.

a) **Añadir:** “Comunidad Musulmana”. Coste previsible..... 40.000 €.  
(01 92404 48901)

b) **Quitar:**  
1. Casa de Melilla en Israel.





Serie A

Folio 204

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

2. Asociación Islámica BADR.

c) **Modificación cuantía:** Comunidad Hindú ..... 20.000 €.- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2:** Facilitar y mejorar la enseñanza de los melillenses, incrementando progresivamente la oferta universitaria.a) **Modificación cuantía:** Convenios UGR Nuevas titulaciones: ..... 1.151.728,64 €.b) **Añadir Convenio UGR-CAM para el establecimiento de un Centro de Estudios Penitenciarios** ..... 105.000 € (0192403 48902).- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5:** Facilitar medios a las familias con menores recursos económicos para atender los gastos de libros, material didáctico y transporte escolar para alumnos de ESO.a) **Modificación cuantía:** Ayudas ESO ..... 1.000.000 €.**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**a) **Quitar:** Proyecto de Investigación Fármacos Antimaláricos. Univ. Zaragoza”.

**PUNTO DÉCIMO.- ALTAS EN INVENTARIO DE BIENES DE LA CIUDAD.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar las siguientes Propuestas de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

- **Primera: ACG192.20150227.-**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 17, BI./Portal 20-9, 1º. A. ELEMENTO TREINTA.- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número nueve, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vuelo de zona porticada del bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DOS METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON CUARENTA Y UNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.





Serie A

Folio 205

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 117, Finca 20255, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0020YQ.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 78.190,93 €".

- Segunda: ACG193.20150227.-

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 17, BI./Portal 20-9, 2º. A. ELEMENTO TREINTA Y DOS.-** Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número nueve, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda letra B de la segunda planta del portal número ocho de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 125, Finca 20257, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0022YE.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 80.825,23 €".

Tercera: ACG194.20150227.-





Serie A

Folio 206

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 17, BI./Portal 20-9, 3º. A. ELEMENTO TREINTA Y CUATRO.**- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número nueve, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda letra B de la tercera planta del portal número ocho de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 133, Finca 20259, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0024PT.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 80.825,23 €”.

- Cuarta.- ACG195.20150227.-

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 1º. A. ELEMENTO TREINTA Y SEIS.**- Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la primera planta del portal número nueve.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS

CUADRADOS.

(Self)

SECRETARÍA





Serie A

Folio 207

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**SUPERFICIE ÚTIL:** SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 141, Finca 20261, inscripción 1ª.**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0026SU.**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.**VALOR.-** 70.472,23 €".**- Quinta.- ACG196.20150227.-**"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 1º. B. ELEMENTO TREINTA Y SIETE.-** Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra A; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.**SUPERFICIE CONSTRUIDA:** NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.**SUPERFICIE ÚTIL:** SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 145, Finca 20262, inscripción 1ª.**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0027DI.**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.**VALOR.-** 71.499,88 €".



Serie A

Folio 208

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**
**- Sexta.- ACG197.20150227.-**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 1º. C. ELEMENTO TREINTA Y OCHO.-** Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 149, Finca 20263, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0028FO.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 70.002,48 €”.

**- Séptima.- ACG198.20150227.-**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 2º A. ELEMENTO TREINTA Y NUEVE.-** Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la segunda planta del portal número nueve.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.





Serie A

Folio 209

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIDÓS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 153, Finca 20264, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0029GP.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 71.844,65 €".

- Octava.- ACG199.20150227.-

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 2º B. ELEMENTO CUARENTA.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra A; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 157, Finca 20265, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0030DI.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 69.063,89 €".

- Novena.- ACG200.20150227.-





Serie A

Folio 210

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 2º C. ELEMENTO CUARENTA Y UNO.- Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 161, Finca 20266, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0031FO.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 73.917,09 €”.

- **Décima.-** ACG201.20150227.

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 3º. A. ELEMENTO CUARENTA Y DOS.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto; y fondo, con vivienda señalada con la letra B de la tercera planta del portal número nueve.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIDOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.





Serie A

Folio 211

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— o o —

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 165, Finca 20267, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0032GP.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 71.844,65 €".

**- Décimo primera.- ACG202.20150227.**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 3º. B. ELEMENTO CUARENTA Y TRES.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra A y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 169, Finca 20268, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0033HA.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 71.199,88 €".

**- Décimo segunda.- ACG203.20150227.**





Serie A

Folio 212

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 19, BI./Portal 20-10, 3º. C. ELEMENTO CUARENTA Y CUATRO.-** Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número diez, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B, y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 173, Finca 20269, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0034JS.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de “División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal” aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 73.917,09 €”.

- **Décimo tercera.- ACG204.20150227.**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 11, BI./Portal 20-6, 3º. A. ELEMENTO DIECIOCHO.-** Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número seis, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, descrita como elemento dieciocho; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto, y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.





Serie A

Folio 213

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 65, Finca 20242, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4665501WE0046N0007XJ.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 73.917,09 €".

**- Décimo cuarta.- ACG205.20150227.**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 9, BI./Portal 19-5, 2º. C. ELEMENTO CUARENTA Y UNO.-** Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra C. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 193, Finca 20222, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4764301WE0046S0031HJ.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 73.917,09 €".

**- Décimo quinta.- ACG206.20150227.**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:





Serie A

Folio 214

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 9, BI./Portal 19-5, 3º. B. ELEMENTO CUARENTA Y TRES.-** Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra B. Consta de hall, dos pasillos, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vivienda de su planta, señalada con la letra C; izquierda, con vivienda de su planta señalada con la letra A; y fondo, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y SIETE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 201, Finca 20224, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 4764301WE0046S0033KL.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 71.199,88 €".

- **Décimo sexta.- ACG207.20150227.**

“Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 9, BI./Portal 19-5, 3º. C. ELEMENTO CUARENTA Y CUATRO.-** Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra c. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; y fondo, con vuelo de calle sin nombre.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO UN METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA METROS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIOCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 347, Tomo 348, Folio 205, Finca 20225, inscripción 1ª.





Serie A

Folio 215

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**DATOS CATASTRALES:** 4764301WE0046S0034LB.**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.**VALOR.-** 73.917,09 €".**- Décimo séptima.- ACG208.20150227.**

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 11, BI./Portal 20-6, 3º. C. ELEMENTO DIECINUEVE.-** Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número cinco, y señalado con la letra c. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes, y fondo, con vivienda señalada con la letra A de la tercera planta del portal número siete.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON VEINTIDOS CENTÉSIMAS POR CIENTO.**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 73, Finca 20244, inscripción 1ª.**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0009QL.**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.**VALOR.-** 71.844,65 €".**- Décimo octava.- ACG209.20150227.**

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 13, BI./Portal 20-7, 1º. B. ELEMENTO VEINTIUNO.-** Piso-Vivienda situado en la planta primera del edificio, entrando por el portal número siete,  
(Sello)



Serie A

Folio 216

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes, y fondo, con vuelo de zona porticada del bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DOS METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS.  
SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON CUARENTA Y UNA CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 81, Finca 20246, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0011MK.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 78.190,93 €".

**- Décimo novena.- ACG210.20150227.**

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 13, Bl./Portal 20-7, 3º. A. ELEMENTO VEINTICUATRO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número siete, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y dos dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto, y fondo, con vivienda señalada con la letra C de la tercera planta del portal número seis.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SESENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** UN ENTEROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 93, Finca 20249, inscripción 1ª.





Serie A

Folio 217

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0014EZ.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 61.095,59 €".**- Vigésima.- ACG211.20150227.**

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 13, BI./Portal 20-7, 3º. B. ELEMENTO VEINTICINCO.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número siete, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y cuatro dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes, y fondo, con vivienda letra A de la tercera planta del portal número ocho de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CINCO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 97, Finca 20250, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0015RX.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 80.825,23 €".**- Vigésimo Primera.- ACG212.20150227.**

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

(Señb)





Serie A

Folio 218

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 15, BI./Portal 20-8, 2º. B. ELEMENTO VEINTISIETE.-** Piso-Vivienda situado en la planta segunda del edificio, entrando por el portal número ocho, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes, y fondo, con vivienda letra A de la segunda planta del portal número nueve de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON DIECISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 105, Finca 20252, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0017YQ.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 90.992,98 €".

**- Vigésimo Segunda.- ACG213.20150227.**

"Se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como **Bien Patrimonial**, la siguiente finca:

**URBANA: VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 15, BI./Portal 20-8, 3º. A. ELEMENTO VEINTIOCHO.-** Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número ocho, y señalado con la letra A. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra B de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes; izquierda, con vuelo de la calle Enrique Nieto, y fondo, con vivienda letra B de la tercera planta del portal número siete de su mismo bloque.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE ÚTIL: SETENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON DIECISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO.





Serie A

Folio 219

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 109, Finca 20253, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0018UW.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 70.472,23 €".

**- Vigésimo Tercera.- ACG214.20150227.**

**URBANA:** VIVIENDA SITA EN C/ ENRIQUE NIETO, 15, BI./Portal 20-8, 3º. B. ELEMENTO VEINTINUEVE.- Piso-Vivienda situado en la planta tercera del edificio, entrando por el portal número ocho, y señalado con la letra B. Consta de hall, pasillo, aseo, cuarto de baño, cocina, tendedero, salón-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Frente, con zona común del rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha, entrando, con vuelo de la calle Enrique Nieto; izquierda, con vuelo de la calle Actor Luis Prendes, y fondo, con vivienda letra A de la tercera planta del portal número nueve de su mismo bloque.

**SUPERFICIE CONSTRUIDA:** NOVENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

**SUPERFICIE ÚTIL:** SETENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

**CUOTA DE PARTICIPACIÓN:** DOS ENTEROS CON DIECISIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 348, Tomo 349, Folio 113, Finca 20254, inscripción 1ª.

**DATOS CATASTRALES:** 466501WE0046N0019IE.

**TÍTULO:** Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de "División Material, Declaración de Obra Nueva y División Horizontal" aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.998.

**VALOR.-** 70.472,23 €".

**PUNTO UNDÉCIMO.- ACUERDO EN RELACIÓN CON EJERCICIO ACCIÓN JUDICIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA REGISTRAL 88. ACG215.20150227.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:





Serie A

Folio 220

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

“Visto informe de los Servicios Jurídicos manifestando que es inviable el ejercicio de la acción judicial de prescripción adquisitiva de la registral 88, propiedad de Ezer Benarroch Chocrón y otros, al haberse producido recientemente actos de disposición, **VENGO EN PROPONER** quede sin efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de junio de 2014, sobre el ejercicio de dicha acción”.

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**PUNTO DUODÉCIMO.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS EN LOCAL AVDª. JUAN CARLOS I REY, 35. ACG216.20150227.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

**“ASUNTO: RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN LOCAL COMERCIAL SITO EN AVDA. JUAN CARLOS I REY, Nº 35, POR FILTRACIONES DE AGUA.**

“Examinado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante solicitud de Dª María Asunción Collado Martín, con DNI 45.271.996-S, y domicilio efectos de notificaciones en su despacho, sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey, 4, 2º dcha.; actuando en nombre y representación de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, aseguradora del local sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey 35, sobre responsabilidad patrimonial por inundación en el citado local, al producirse una fuga en una tubería de alimentación, , ocurrido el 17 de septiembre 2013, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 16 de septiembre de 2014, se presenta solicitud por Dª María Asunción Collado Martín, conteniendo las siguientes alegaciones:

- Que su mandante, dentro de su actividad social, es aseguradora del local sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey 35, en virtud de póliza suscrita en fecha 15 de diciembre de 2010, como se justifica con la copia de la misma.
- El 17 de septiembre de 2013, se produce una fuga en una tubería de alimentación, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM en adelante), que causa, por filtración, daños tanto en la pared del sótano como en bienes situados en dicha estancia. La fuga fue reparada por los servicios municipales.
- Adjuntamos informe pericial emitido por el perito D. Ignacio G. Rodríguez Moreno, por el que se acredita y cuantifica el coste de los daños causados al asegurado, así como detalla los datos relativos al siniestro y el modo en que aconteciera. En dicho informe-valoración, tal como expresamente se señala, no fue indemnizada la asegurada en los bienes afectados por haberlos tirado impidiendo la verificación de los daños por el perito.
- Mi representada, Catalana Occidente, como compañía aseguradora del citado local, y en cumplimiento del condicionado de la póliza, procedió a indemnizar a su asegurado, por los daños





Serie A

Folio 221

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

ocasionados y tasados pericialmente, en la cantidad de 882,31 € (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS), como se acredita con el justificante que unimos.

La reclamante solicita que se de el trámite oportuno, con la documentación adjunta, y conforme al mismo se acuerde indemnizar a su representado Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros en la cantidad de **882,31 (ochocientos ochenta y dos euros con treinta y un euros)**, al ser responsable del daño causado e indemnizado la Ciudad Autónoma de Melilla.

**SEGUNDO:** El informe pericial aportado por la Sra. Collado, realizado por D. Ignacio Rodríguez Moreno, en la identificación del siniestro consigna los siguientes datos:

**Fecha/hora peritación:** 18/09/2013; 13:38

**Fecha ocurrencia:** 18/09/2013; 00:00 (Miércoles)

**Fecha/hora aceptación:** 18/09/2013; 15:25

**Fecha cierre del encargo:** 29/10/2013 07:32

**Centro de siniestros:** Grandes Agentes.

**Nombre del Tomador:** Ana M<sup>a</sup> Pascual de La Llana Hoyo.

**Descripción de circunstancias:** La presenta póliza asegura un establecimiento comercial que se desarrolla en planta baja y planta sótano.

El presente siniestro se fundamenta en daños causados por filtraciones de agua que proviene de tubería de alimentación Municipal. Los daños se localizan en paramentos de planta sótano y elementos de Cdo. Estos han sido tirados por el asegurado sin llegarse a inspeccionar.

La reparación de la fuga ha sido reparada por su propietario, el Ayuntamiento de Melilla. En tanto, dado que no existen restos ni vestigios de Cdo, se propone indemnizar solo lo correspondiente a pintura.

**Propuesta de indemnización de daños propios:**

Concepto indemnizable: goteras procedentes de locales contiguos y superiores.

Total: **882,31 €.**

**TERCERO:** Por Orden del Consejero de Medio Ambiente núm. 1415, de fecha 17 de octubre de 2014, se inicia expediente de responsabilidad patrimonial con objeto de determinar la procedencia del derecho a indemnización por los daños ocasionados, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, otorgándole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos, o información estime conveniente a su derecho con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo. La representante es notificada en fecha 20 de marzo de 2014.

En este trámite la Sra. Collado solicita:

- Que se cite para ratificar informe pericial, al perito D. Ignacio Rodríguez Moreno para ratificar la pericial aportada, indicando su domicilio a los presentes efectos.
- Que se cite para testificar al reparador del siniestro, D. José L. Jiménez Portales, a fin de que reconozca la realidad del siniestro su origen y el abono del coste de la reparación.
- Que se requiera a Valoriza Aguas, SL, con domicilio en esta Ciudad, Calle Marqués de Montemar, 8, a fin de que certifique la existencia de fuga de agua en la fecha del accidente o días precedentes, ya que los daños por humedades suelen aparecer con cierto retraso en relación al momento de la fuga

(Sello)





Serie A

Folio 222

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—○○—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

La instructora, según la previsión legal establecida en los artículos 80 y 81 de la LRJAP y, a la vista del informe aportado por la Oficina Técnica de Recursos Hídricos, considera innecesaria la comparecencia de

Los testigos propuestos.

**CUARTO:** Que la Oficina Técnica de Recursos Hídricos informa que, tras pedir informe de la anomalía a la empresa VALORIZA AGUAS S.L., ésta les comunica lo siguiente:

*"En relación a su escrito del día 1 de octubre de 201 , con número de salida 461, le comunicamos que el día 17/9/2013 no hemos atendido ninguna incidencia en la dirección del Asunto, ni en los alrededores."*

Se solicita informe por segunda vez a la Oficina Técnica de Recursos Hídricos para que amplíe las fechas de ocurrencia de siniestros en el lugar de referencia, obteniendo la siguiente respuesta:

*"En relación a su escrito, le comunicamos que durante la semana del 16 al 22 de septiembre de 2013, no hemos atendido ninguna incidencia en la dirección del asunto, ni en los alrededores."*

**QUINTO:** Con fecha 2 de diciembre de 2014 se concede trámite de audiencia de conformidad con el art. 11 de RD 429/1993 de 26 de marzo, concediendo un plazo de 10 días para alegar lo que estime procedente en defensa de su derecho siendo notificado a la representante en fecha 10 de diciembre de 2014.

En este trámite, la Sra. Collado, presenta escrito conteniendo las siguientes alegaciones:

**Primero:** *Reiteramos las pruebas interesadas en escrito presentado por esta parte el 6 de noviembre pasado relativo a las ratificaciones de D. Ignacio Rodríguez y D. José L. Jiménez Portales.*

**Segundo:** *No obstante lo anterior, tendiendo a que estamos pendientes que por el citado perito se nos aporte las fotografías que tomo (para acreditar la veracidad y ubicación del siniestro) y ante la posibilidad que haya existido errata en cuanto al reparador, así como, siendo necesario a esta parte obtener copia del nuevo informe de a Oficina Técnica de Recursos Hídricos, es por lo que,*

**SOLICITO** *se tenga a bien admitir el presente escrito y se conceda ampliación de plazo para aportar las fotografías reseñadas, se nos confirme el reparador en cuanto a los daños causados al local asegurado y, para evacuar debidamente el trámite de alegaciones, se nos expida copia del informe de la Oficina Técnica de Recursos Hídricos ampliando el período de incidencias que obra en el expediente administrativo.*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos", y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

**SEGUNDO:** No obstante, este sistema objetivo de delimitación de la responsabilidad, para que ésta nazca deben producirse una serie de condiciones y requisitos, según delimita el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, como son:

(Sello)





Serie A

Folio 223

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

- A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto, con acreditar que un daño antijurídico se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público.
- B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.
- C) Relación de causalidad directa y eficaz entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, ya que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
- D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del caso fortuito, supuesto este que sí impone la obligación de indemnizar.

**TERCERO:** La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado no puede significar automáticamente la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración, toda vez que es preciso examinar si en el referido accidente se dan las circunstancias que permitan reconocer al reclamante su derecho a ser indemnizado, por concurrir los demás requisitos legalmente exigidos. En concreto, hemos de analizar si el daño ha sido o no consecuencia del funcionamiento de un servicio público.

**CUARTO:** El Artículo 4.2 del RD 429/1993, de 26 de marzo, *"En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas."*

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La fecha de presentación de la reclamación es de 16 de septiembre de 2014. De conformidad con el artículo 4.2 del RD 429/1993, de 26 de marzo, *"En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo..."*. En la presente reclamación, solo cabría considerar la acción, si se hubiera producido en fechas posteriores al 16 de septiembre de 2013, porque de lo contrario, ésta estaría prescrita.

La reclamante fecha el siniestro el día 17 de septiembre de 2013 y el Perito evalúa los daños y señala como fecha del siniestro el día 18 de septiembre de 2013, por lo que no sería consecuencia de filtraciones producidas en fechas posteriores por razones evidentes, y, de haber sucedido con anterioridad al 16 de septiembre, habría prescrito el derecho a reclamar.

Se solicita a Recursos Hídricos que informe acerca de las incidencias ocurridas desde el 16 al 22 de septiembre de 2013, indicando que no aparece registrado ningún incidente en estas fechas.





Serie A

Folio 224

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**SEGUNDA:** En el informe pericial del siniestro presentado por la Sra. Collado, emitido por D. Ignacio Rodríguez Moreno, describe las circunstancias del siniestro apuntando como causa del mismo, la fractura de una tubería de alimentación, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así mismo, indica que la tubería ha sido reparada por el propietario de la misma, la Ciudad Autónoma, pero no justifica en modo alguno las circunstancias descritas.

Inciendo en la misma falta de acreditación de los hechos descritos, la Oficina Técnica de Recursos Hídricos informa que, según la empresa Valoriza, que entre los días 16 y 22 de septiembre de 2013, no atendieron ninguna incidencia en la dirección del asunto, ni en los alrededores:"

**TERCERA:** Considerando lo anterior, esta Instructora concluye que no queda acreditado en el procedimiento que los hechos causantes de los daños reclamados, fueran consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público. Tampoco que la fecha señalada de ocurrencia del siniestro, estuviera dentro del plazo legal de reclamación..

**CUARTA:** Considerando que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y en esta fase del expediente, es totalmente necesario proponer Resolución al respecto, que, a la vista de los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, esta Instructora formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto, no advirtiéndose relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público, esta Instructora propone la **DESESTIMACIÓN** de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> María Asunción Collado Martín, con DNI 45.271.996-S, y domicilio a efecto de notificaciones en su despacho, sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey, 4, 2º dcha., actuando en nombre y representación de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, sobre responsabilidad patrimonial por inundación en el local de su asegurado sito en Avda. Juan Carlos I Rey, nº 35.

*No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente".*

Vistos los antecedentes mencionados, el art. 139 de la LRJAP, en relación con el artículo 13 del R.D. de R.P. y demás normas de general y pertinente aplicación, este **CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO** la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** De acuerdo con la propuesta de resolución de la Instructora **DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> María Asunción Collado Martín, con DNI 45.271.996-S, y domicilio a efecto de notificaciones en su despacho, sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey, 4, 2º dcha., actuando en nombre y representación de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, sobre responsabilidad patrimonial por inundación en el local de su asegurado sito en Avda. Juan Carlos I Rey, nº 35, al no quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma.





Serie A

Folio 225

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

**SEGUNDO:** Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción”.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** [REDACTED] **ACG217.20150227.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

**“ASUNTO: RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** [REDACTED] **POR DAÑOS OCASIONADOS EN SU VEHÍCULO A CONSECUENCIA DEL LEVANTAMIENTO DE UNA ALCANTARILLA EN C/ LUIS DE SOTOMAYOR Nº 3**

“Examinado el escrito presentado por [REDACTED] con [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] sobre responsabilidad patrimonial por daños sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] marca y modelo [REDACTED] ocurrido el día 28 de septiembre de 2014, al caer en una alcantarilla cuya tapadera se desplazó a consecuencia de la lluvia, cuando circulaba por C/ Luís de Sotomayor, a la altura del nº 3 correspondiente a un tragante de pluviales y teniendo en cuenta lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de septiembre de 2014 se presenta solicitud por [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] de responsabilidad patrimonial por los daños producidos en su vehículo, conteniendo las siguientes alegaciones, según comparecencia del reclamante en la Policía Local:

**“COMPARECENCIA:**

*En Melilla, en la Jefatura de la Policía Local, en el Grupo de Atestados, siendo las 08:38 horas del día domingo, 28 de septiembre de 2014, ante los agentes con documentos profesionales núm. 716 y 1864, adscritos a la Sección de atestados, COMPARECE [REDACTED] titular del [REDACTED]*

**Y MANIFIESTA:**

*Que siendo las 07:30 horas aproximadamente del día de la fecha, cuando circulaba con el turismo de su propiedad con matrícula [REDACTED] marca y modelo [REDACTED] de color negro, por la calle Luis de Sotomayor, a la altura del núm. 3, por motivo de las fuertes lluvias, la tapa de una alcantarilla ubicada en el carril izquierdo, fue desplazada al pasar la rueda trasera del lateral derecho por encima, ésta se levantó, golpeando dicha rueda y causándole daños, consistentes en cubierta rajada y llanta con un golpe y agrietada.*

*Dicho turismo se encuentra asegurado en Cia MAPFRE.*

*Que en el lugar de los hechos, acudió una patrulla de la Policía Local, quienes pudieron comprobar lo anteriormente expuesto...”*





Serie A

Folio 226

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

La indemnización reclamada consiste en **308,58 € (TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** por los daños materiales en el vehículo, justificando el importe con presupuesto del Concesionario Oficial de Peugeot de Melilla.

El interesado subsana su solicitud y presenta la documentación de la titularidad del vehículo, del seguro obligatorio y de la inspección técnica del mismo, encontrándose la misma en regla.

**SEGUNDO:** La Policía Local remite el expediente 351/14 conteniendo la comparecencia del interesado (reproducida en el punto primero), fotografías y parte 11647/2014 que comunica lo siguiente:

*“ASUNTO: DESPERFECTO EN VEHÍCULO.*

*A las 7:45 horas del día de la fecha, somos comisionados por la Sal a 07, para que nos dirigiésemos a la Calle Luis de Sotomayor, donde el conductor de un vehículo manifiesta que su vehículo ha sufrido unos daños debido que una arqueta de conducción de agua no tenía la tapa.*

*Que personados en el mencionado lugar, se comprueba que efectivamente había una arqueta sin su tapa, como consecuencia de las fuertes lluvias, estando en el lugar el conductor del vehículo afectado [REDACTED] con [REDACTED] y con domicilio en esta Ciudad en la [REDACTED].*

*Que este señor nos manifiesta que cuando circulaba por la calle Luis de Sotomayor a la altura del núm. 3, su vehículo metió la rueda trasera izquierda en una arqueta sin su tapa produciéndole unos daños sin que pudiera observar esta anomalía, debido a las fuertes lluvias que se estaban produciendo.*

*Se le comunica que debía presentar la correspondiente reclamación de daños, en la Sección de Atestados, de la Jefatura de Policía Local.”*

**TERCERO:** A petición de la Instructora del procedimiento, la Agencia Estatal de Meteorología informa de lo siguiente:

*“La precipitación registrada el día 28 de septiembre de 2014 entre las 00:00 h. Y las 08:00 fue de **23,5 litros/m<sup>2</sup>**, produciéndose el máximo a las 06:56 h.*

*En la hora previa a las 04:00h = 2 litros/m<sup>2</sup>.*

*En la hora previa a las 05:00h = 0,4 litros/m<sup>2</sup>.*

*En la hora previa a las 06:00h = 0,1 litros/m<sup>2</sup>.*

*En la hora previa a las 07:00h = 20,1 litros/m<sup>2</sup>.*

*En la hora previa a las 08:00h = 0,9 litros/m<sup>2</sup>.”*

**CUARTO:** Por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 29/10/2014, núm. 1.456, se inicia expediente de responsabilidad patrimonial con objeto de determinar la procedencia del derecho indemnización por los daños ocasionados, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, siendo notificada al interesado en fecha 04/11/2014.

**QUINTO:** El 3 de noviembre de 2014 se emite informe pericial por el Jefe del Parque Móvil, que examinado el vehículo siniestrado informa que *tras observar el atestado de Policía Local, así como fotos*

(Sello)





Serie A

Folio 227

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— o o o —

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

*del siniestro y presupuesto de reparación de los daños del vehículo; parece existir efecto-causa entre la introducción y rotura de la rueda trasera derecha en su hueco de alcantarilla sin tapa y la cuantía de la reparación de los daños sufridos."*

**SEXTO:** Con fecha de 8 de febrero de 2013 se concede trámite de audiencia de conformidad con el art. 11 de RD 429/1993 de 26 de marzo, concediendo un plazo de 15 días para alegar lo que estime procedente en defensa de su derecho siendo notificada al interesada en fecha 13/02/2013.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "*Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos*", y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: "*En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas*".

**SEGUNDO:** No obstante, este sistema objetivo de delimitación de la responsabilidad, para que ésta nazca deben producirse una serie de condiciones y requisitos, según delimita el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, como son:

- A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto, con acreditar que un daño antijurídico se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público.
- B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.
- C) Relación de causalidad directa y eficaz entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, ya que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
- D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto este que sí impone la obligación de indemnizar.

**TERCERO:** El Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, en su artículo 2 establece:

1. A los efectos de la cobertura de los riesgos extraordinarios, se entiende por:





Serie A

Folio 228

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

## LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

e) *Tempestad ciclónica atípica: tiempo atmosférico extremadamente adverso y riguroso producido por:*

1.º *Ciclones violentos de carácter tropical, identificados por la concurrencia y simultaneidad de velocidades de viento superiores a 96 kilómetros por hora, promediados sobre intervalos de 10 minutos, lo que representa un recorrido de más de 16.000 metros en este intervalo, y precipitaciones de intensidad superior a 40 litros de agua por metro cuadrado y hora.*

2.º *Borrascas frías intensas con advección de aire ártico identificadas por la concurrencia y simultaneidad de velocidades de viento mayores de 84 kilómetros por hora, igualmente promediadas sobre intervalos de 10 minutos, lo que representa un recorrido de más de 14.000 metros en este intervalo, con temperaturas potenciales que, referidas a la presión al nivel del mar en el punto costero más próximo, sean inferiores a 6 °C bajo cero.*

3.º *Tornados, definidos como borrascas extratropicales de origen ciclónico que generan tempestades giratorias producidas a causa de una tormenta de gran violencia que toma la forma de una columna nubosa de pequeño diámetro proyectada de la base de un cumulonimbo hacia el suelo.*

4.º *Vientos extraordinarios, definidos como aquellos que presenten rachas que superen los 120 km por hora. Se entenderá por racha el mayor valor de la velocidad del viento, sostenida durante un intervalo de tres segundos.*

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La intervención de la fuerte lluvia como agente causal del siniestro, pudiera ser calificable como evento de fuerza mayor que provocara la ruptura del nexo causal. Se ha incorporado así al expediente un informe de la Agencia Estatal de Meteorología en el que se manifiesta que la precipitación registrada el día 28 de septiembre de 2014 entre las 00:00 h. Y las 08:00 fue de 23,5 litros/m<sup>2</sup>, produciéndose el máximo a las 06:56 h.

En la delimitación del concepto de **fuerza mayor** la jurisprudencia viene atendiendo como referente objetivo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro de Riesgos Extraordinarios. Esta norma reglamentaria define en su artículo 2.1.e) la tempestad ciclónica atípica como el tiempo atmosférico extremadamente adverso producido, entre otros factores, por "precipitaciones de intensidad superior a 40 litros de agua por metro cuadrado y hora", que define en el epígrafe 1º.

Dado que la *precipitación registrada el día 28 de septiembre de 2014 entre las 00:00 h. Y las 08:00 fue de 23,5 litros/m<sup>2</sup>*, no alcanzó dicho valor mínimo y no se puede considerar como un supuesto de fuerza mayor que exonere de responsabilidad a la Administración Pública.

**SEGUNDA:** Considerando que el informe del Parque Móvil informa favorablemente el siniestro de referencia: "*...tras observar el atestado de Policía Local, así como fotos del siniestro y presupuesto de reparación de los daños del vehículo, parece existir efecto-causa entre la introducción y rotura de la*

(Sello)





Serie A

Folio 229

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

*rueda trasera derecha en su hueco de alcantarilla sin tapa y la cuantía de la reparación de los daños sufridos."*

**TERCERA:** Considerando que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos, y en esta fase del expediente, es totalmente necesario proponer Resolución al respecto, que, a la vista de los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, esta Instructora formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Instructora propone la ESTIMACIÓN de la reclamación formulada por [REDACTED] al quedar acreditada la relación causal invocada, los daños producidos y su evaluación económica, debiendo abonarse al reclamante, la cantidad de 308,58 € (TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) por los daños materiales en el vehículo de su propiedad en concepto de indemnización por accidente de circulación en Calle Luis de Sotomayor, por desplazamiento de tapa de alcantarilla.

*No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente".*

Vistos los antecedentes mencionados, el art. 139 de la LRJAP, en relación con el artículo 13 del R.D. de R.P. y demás normas de general y pertinente aplicación, este CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** De acuerdo con la propuesta de resolución de la Instructora ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por [REDACTED] por daños ocasionados en el vehículo de su propiedad como consecuencia del desplazamiento de una tapa de alcantarilla, al quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma, debiendo abonarse al reclamante la cantidad de TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (308,58 €)

**SEGUNDO:** Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción".

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- AMPLIACIÓN AFORO INSTALACIONES CTRA. DEL AEROPUERTO ("V PINTO"). ACG218.20150227.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:





Serie A

Folio 230

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **24-02-15**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** se conceda la AMPLIACIÓN DEL AFORO de las instalaciones dedicadas a Grupo III, sita en CTRA. DEL AEROPUERTO, denominado "V PINO", solicitada por la propiedad **DICOME,S.L.**, con CIF. nº. B-2995936-8, quedando, según el informe emitido por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos a la vista de la documentación aportada por la citada Empresa, de la siguiente forma:

Zona interior: 616 personas.

Zona exterior: 1.000 personas.

Las CONDICIONES del local, según la Normativa actual, es la que a continuación se detalla:

1ª.- Horario: Desde las 16,00 p.m. horas, hasta las 5,30 a.m. horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla". Y aquellos locales que se encuentren a más de 100 metros de la vivienda más próxima podrán cerrar una hora más tarde, sin que, en ningún caso, el horario de cierre puede superar las 7,00 a.m.

2ª.- Dicho local deberá contar con vigilante de seguridad a partir de las 4,00 h. hasta el cierre del mismo.

3ª.- El local podrá contar con cadena de reproducción sonora o musical amplificadas necesariamente intervenida por aparato limitador-controlador de sonido, y podrán realizarse actividades de baile y/o actuaciones en directo.

4ª.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

5ª.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

6ª.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

7ª.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así,



(Sello)



Serie A

Folio 231

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

**Fdo.: Juan Jose Imbroda Ortiz.**

**Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.**

